31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA
Sigla:	CSMA
Nit:	No reporta
Domicilio principal:	Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia
Dirección:	500 mts del crucero vía San Vicente Ferrer
Duración:	Indefinida

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 3870
Fecha inscripción: 19 de septiembre de 2011

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante Resolución N°0107 del 27 de enero de 2021, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

Que mediante Resolución N°2741 del 1 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

OBJETO SOCIAL

"En general la Corporación podrá celebrar cualquier actividad relacionada con la discapacidad, trastorno mental y/o personas mayores, lícita y, en especial, desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

1. *Brindar Cuidado integral a Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o personas mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial.*
2. *Brindar cuidado integral a las personas mayores con o sin discapacidad.*
3. *Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o Adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad.*

4. *En las personas mayores, mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada.*
5. *Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar un cuidado integral a los Niños, Niñas, Adolescentes y personas mayores, aquí atendidos.*
6. *Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo a las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra Institucional.*
7. *Apoyar el proceso de Integración al Aula Regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades Educativas Especiales.*
8. *Prestar el servicio bajo la modalidad de residencia y Centro Día.*
9. *Orientar y asesorar a la Familia y la Comunidad."*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA**, está representada legalmente por:

Representante legal:	CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA
Identificación C.C:	39.439.947
Periodo:	Hasta tanto se produzca nueva designación
Acta de nombramiento:	Acta de Constitución No.001/2011 del 2 de mayo de 2011.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. *"Actuar como Representante Legal de la Fundación.*
2. *Convocar y presidir los actos sociales de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL ANTIOQUIA.*

3. *Convocar las reuniones del Consejo Directivo en los términos señalados en los estatutos.*
4. *Velar por los intereses de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA debiendo firmar contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos procedentes de la Corporación, sin dicha firma tales actos no tendrán valides.*
5. *Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.*
6. *Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA los pagos, dentro de sus limitaciones.*
7. *Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General o resoluciones de la Consejo Directivo.*
8. *Presentar al consejo de directivo en las reuniones ordinarias informes escritos sobre la marcha de la Corporación y su situación financiera y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.*
9. *Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la fundación.*
10. *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.*
11. *Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA, previa autorización del consejo directivo.*
12. *Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA. Los cuales no tendrán límite de cuantía.*
13. *Colocar a consideración y aprobación del Consejo Directivo y la Asamblea General, los planes, programas y proyectos de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA.*
14. *Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos.*
15. *Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.*
16. *Presentar al Consejo Directivo el informe de estados financieros anual y el proyecto de presupuesto antes de ser presentado a la Asamblea General para su aprobación.*

17. Todas aquellas que le sean encargadas por el Consejo Directivo y que no contravengan la ley y los estatutos y los reglamentos internos de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA,** está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA	39.439.947
Principal	WILSON DARIO FLOREZ OSORIO	71.691.359
Principal	SERGIO AUGUSTO CADENA GONZÁLEZ	91.244.121
Acta de nombramiento: Acta de Constitución No.001/2011 del 2 de mayo de 2011.		
Periodo: Vitalicia		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA,** es:

Revisor fiscal:	No reporta.
Identificación C.C:	No reporta.
Tarjeta profesional:	No reporta.
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	No reporta.

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico-Contratista.	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 16:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39439947
Código de Verificación	3943994725102916005 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 16:01:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004685646
Código de Verificación	900468564625102916010 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283453638

PIB
16:02:18

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39439947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283454583

PIB
16:13:05

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL ANTIOQUIA CSMA identificado(a) con NIT número 9004685646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2025 04:07:24 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39439947** y Nombre: **CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **125742987** . La persona interesada puede verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:58 PM horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 39439947

Apellidos y Nombres: DUQUE FORONDA CLAUDIA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Que se consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39439947 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

La certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Expedido en Bogotá el 29/10/2025 04:11 PM

Código Verificación: **QF5AX6Z4LB**

Válido hasta: **27/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CORPORACIÓN
San Miguel Arcángel - Antioquia

Guarne, Octubre de 2025

Señores
ALCALDÍA DE LA CEJA
El Tambo - Antioquia

Asunto: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

La suscrita CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.439.947, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA", identificada con NIT 900.468.564-6, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

En constancia se firma en Guarne - Antioquia el, 30 de octubre de 2025.

CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA

C.C. N° 39.439.947
Representante Legal
Corporación San Miguel Arcángel-Antioquia

Autopista Medellín Bogotá -- Vía San Vicente 300 Mts. Después del crucero, Vereda Guamito – Guarne - Antioquia
Teléfono: 557 98 42 – Celular: 320 698 0046
Personería Jurídica: 3870 emitida por el ICB – NIT: 900.468.564 – 6
Email: sanmiguelarcangelcsma@gmail.com – csanmiguelarcangel@homail.com
www.corporacionsanmiguelarcangel.com

CORPORACIÓN
San Miguel Arcángel - Antioquia

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES

La CORPORACIÓNSAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA CSMA, es una entidad sin ánimo de lucro clasificada como persona jurídica identificada con NIT. 900.468.564-6. En calidad de Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA CSMA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la Corporación se encuentra a PAZ Y SALVO, conlas diferentes empresas promotoras de salud- EPS- fondo de pensiones- AFP- administradoras de riesgos laborales- ARL, Caja de Compensación Familiar COMFAMA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar FamiliarICBF, hasta los últimos seis meses.

Dado en la Ceja - Antioquia a los (30) días del mes de octubre del año 2025.

CARLOS ALBERTO FRANCO ARROYAVE
Revisior Fiscal
T.P. 83098-T

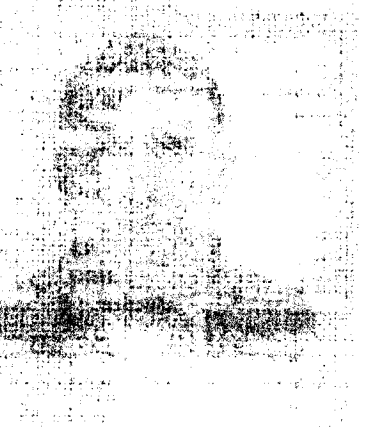
Autopista Medellín Bogotá – Vía San Vicente 300 Mts. Después del crucero, Vereda Guamito – Guarne - Antioquia
Teléfono: 557 98 42 – Celular: 320 698 0046
Personería Jurídica: 3870 emitida por el ICB – NIT: 900.468.564 – 6
Email: sanmiguelarcangelcsma@gmail.com – csanmiguelarcangel@homail.com
www.corporacionsanmiguelarcangel.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

15.351.942
FRANCO ARROYAVE

CARLOS ALBERTO

Carlos A. Franco A





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1963
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

02-DIC-1981 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0116900-00172040-M-0015351942-20090824 0015298256A 1 29324433

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



83098-T

CARLOS ALBERTO
FRANCO ARROYAVE
C.C. 15351942
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

92319

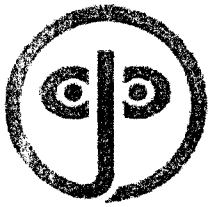
15351942

001311

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.-

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

Z 6 0 B 6 A E A 4 3 C E 4 1 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO FRANCO ARROYAVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15351942 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 83098-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *